



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adquisición de Chalecos Institucionales - EX-2023-00002794- -CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

El expediente EX-2023-00002794- -CNPT-SE#CNPT, la Ley N° 26.827; el Decreto Reglamentario N° 465/2014, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023, la Resolución CNPT N° 7/2024, la Disposición de Secretaría Ejecutiva N° DI-2024-00003125-CNPT-SE#CNPT; y,

**Considerando,**

Que, mediante el dictado de la Disposición del Secretario Ejecutivo N° DISPO-2024-16-E-CNPT-SE#CNPT, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó 1) la apertura de convocatoria para la adquisición de VEINTE (20) chalecos institucionales; VEINTE (20) máscaras bifiltro antigases; CUARENTA (40) filtros para máscara bifiltro AB 100 CC; y, VEINTE (20) antiparras de seguridad; 2) la selección del procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo dispuesto en los artículo 15, inciso a), apartado i) y artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023; y, 3) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos anexos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso 5), apartado a) del Reglamento de Adquisiciones, se cumplió con el modo de invitación y publicidad correspondiente para ofertar, a través de la invitación mediante correos electrónicos, difusión en la página web de este organismo, y de proveedores del Sistema COMPR.AR, y con los plazos allí previstos, verificándose así el principio y garantía de publicidad que debe regir todas las contrataciones públicas, y la propia normativa de este organismo.

Que, cumplidos los plazos para la recepción de ofertas se procedió a la apertura de las recibidas, según consta en el Acta de Apertura N° ACTA-2024-00003730-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, habiéndose presentado UNA (1) firma: JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L (CUIT N° 30-71750545-6) por el reglón N° 1 por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.268.680.-), reglón N° 2 por un valor de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$572.680.-), reglón N° 3 por un valor de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$572.680.-),

renglón N° 4 por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.252.920.-), presentando garantía mediante pagaré por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

Que, el área requirente de esta contratación, la coordinación operativa, realizó el correspondiente informe concerniente al cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada renglón de las firmas presentadas.

Que la Dirección de Compras elaboró el informe de preadjudicación N° IF-2024-00004090-CNPT-DCOMPRAS#CNPT.

Que, se ha verificado el cumplimiento técnico y jurídico de la firma presentada.

Que, la Dirección de Presupuesto informó que existe crédito legal suficiente y realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia, según lo indicado en el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

Por ello, conforme a la competencia atribuida por el artículo 29 de la Ley N° 26.827 y artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios.

Por ello,

### **El Secretario Ejecutivo**

#### **DISPONE**

**Artículo 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, con encuadre legal en el artículo 15, inciso a), apartado i) y en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición de Secretaría Ejecutiva DI-2024-00003125-CNPT-SE#CNPT, de fecha 22 de marzo de 2023.

**Artículo 2°.-** Adjudicar el renglón 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 9/2023, a la firma JSR SOLUCIONES INTEGRALES SRL CUIT 30-71750545-6 por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.268.680.-).

**Artículo 3°.-** Desestimar la oferta de JSR SOLUCIONES INTEGRALES SRL CUIT 30-71750545-6 en el renglón nro. 2 Y 4, por tratarse de resultar económicamente inconvenientes para el organismo.

**Artículo 4°.-** Declarar fracasados los renglones nros. 3 y 4, por no haber recibido ninguna oferta admisible y conveniente.

**Artículo 5°.-** Dejar sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 7/2024 en el renglón N° 3, en los términos del artículo 9 inciso h) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023.

**Artículo 6°.-** Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que efectúe las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de la presente adquisición y el pago pertinente, según lo

indicado en los artículos 1 y 2 de la presente.

**Artículo 7°.-** Imputar los gastos de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**Artículo 8.-** Regístrese, notifíquese y continúe con el trámite correspondiente.